

CONVENIO MODIFICATORIO No.: AT-2023-004 ADQ 1-CM

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA REPIZ, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN: 0054

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2161

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2023-004 ADQ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, Y COMO ÁREA REQUIRENTES Y ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y AL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA REPIZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO HUERTA ROSAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 21 DE MARZO DE 2023, "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2023-004 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.

2.- CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRMSG/SSG/JUDSGyAL/518/2023, SIGNADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, EL LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE, SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL 25% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE LOS BIENES OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.- CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, OFICIO AT/DGA/DRFP/1596/2023, SIGNADO POR GERARDO NIETO GARCÍA, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2161, PERTENECIENTE A LA REQUISICIÓN 0064, POR UN MONTO AMPLIADO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- UNA VEZ ANALIZADO EL MONTO DE AMPLIACIÓN POR \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) AUTORIZADO EN OFICIO AT/DGA/DRFP/1596/2023, SE DETERMINÓ QUE LA AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE ES DEL 24% CALCULADO SOBRE MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

I.2.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CON NÚMERO IR/DGA/DRMSG/009/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 55, 56 Y 63, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ, CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS EN ELLAS, ASÍ COMO; SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

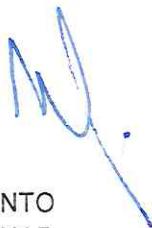
2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

3.- QUE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN MODIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CLÁUSULA CUARTA, DEL CONTRATO NÚMERO AT-2023-004 ADQ QUE A LA LETRA DICE:

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$316,214.80 (TRESCIENTOS DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,162,148.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE ALCANCE EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO, POR LO QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD, TERMINAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SE MODIFICA EN:

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$391,214.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,912,148.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR POR SUFRIR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ORIGINAL UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LO QUE CORRESPONDE AL 24% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ORIGINAL.

SE TENDRÁ POR CUMPLIDO EL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE SE ALCANCE EL MONTO MÍNIMO SEÑALADO, POR LO QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD, TERMINAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE ALCANZAR EL MONTO MÁXIMO FIJADO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023, QUE NO SE OPONGAN A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SEGUIRÁN SURTIENDO LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, FIRMÁDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

POR "LA ALCALDÍA"

CP. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

LIC. DAVID ISRAEL MERINO DE LA TORRE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SERVICIOS GENERALES Y APOYO
LOGÍSTICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. ERNESTO HUERTA ROSAS
APODERADO DE LA SOCIEDAD
COMERCIALIZADORA REPIZ S.A. DE C.V.